



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2020-00181-00

Una vez revisado el expediente, el Despacho advierte una falencia, motivo por el cual se **INADMITE NUEVAMENTE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. ACLARAR** la identificación del señor Camilo Arturo González Garzón, debido a que los datos con los cuales firmó la demanda, no coinciden con los consignados en el introductorio de la misma.
- 2. ALLEGAR** la dirección electrónica que tenga o esté obligado a llevar el demandado, donde recibirá notificaciones personales, de acuerdo con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 9 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.